



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 003 -2020-UNF/PCO

Sullana, 28 de enero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 025-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 28 de enero de 2020; el Informe N° 036-2020-UNF-OAJ de fecha 28 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Institución.

Que, mediante Oficio N° 024-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 16 de enero de 2020, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI solicita a la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la asignación de un presupuesto adicional para ejecución de Proyectos de Inversión,

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

por un importe total de S/ 42'963,491.16, entre los cuales se encuentran los tramitados al MINEDU para su incorporación de Inversiones No Previstas los siguientes:

Pliego: 548 Universidad Nacional de Frontera

Table with 5 columns: CÓDIGO ÚNICO, NOMBRE DE LA INVERSIÓN, 2020, 2021, 2022. It lists four investment projects with their respective budget allocations for the years 2020, 2021, and 2022, including a total row at the bottom.

Que, mediante Notificación N° 012-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, recepcionada el 27 de enero del presente, el responsable de la Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, informa la incorporación inversiones no previstas en el Banco de Inversiones, que nuestra institución había solicitado.

Que, con Informe N° 001-2020-UNF-DGA/TES, de fecha 13 de enero, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe de S/ 76'605,818.17.

Que, mediante Informe N° 025-2020-UNF-PCO-OPEP, de fecha 28 de enero de 2020, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que se ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo requerido por el jefe de la UEI, determinándose que no existiría cobertura presupuestaria para ejecutar mayores gastos en proyectos de inversión a través de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, quedando sólo la opción de hacerlo a través de una incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Fuente 5 Recursos Determinados, lo que se respalda en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De lo expuesto, plantea incorporar en el presupuesto institucional el importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5'894,441.00) con cargo al saldo de balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados distribuidos en los proyectos siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



CODIGO UNICO	NOMBRE DE PROYECTO	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN S/
2444086	CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,905,298
2447626	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,136,143
2451663	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	846,000
2164817	CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	7,000
TOTAL		5,894,441

Que, con Informe N° 036-2020-UNF-OAJ de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, considerando viable jurídicamente que se emita el acto resolutivo de aprobación autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el año 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5'894,441.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	
1.9 SALDOS DE BALANCE	5'894,441
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	5'894,441
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	5'894,441
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	5'894,441
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	5'894,441
TOTAL INGRESOS	5'894,441 =====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

EGRESOS

(En Soles)



SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO : 2444086 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **3'905,298**



PROYECTO : 2447626 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **1'136,143**



PROYECTO : 2451663 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION E INNOVACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **846,000**

4

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO : 2164817 CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **7,000**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 5'894,441

TOTAL PLIEGO 5'894,441

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

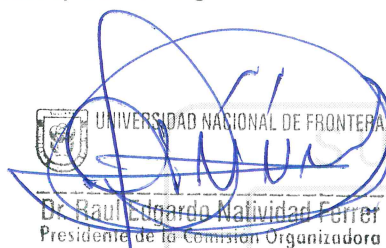
La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

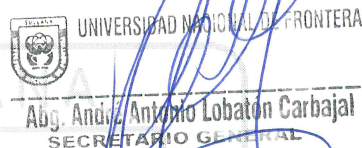
ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Eduardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andrez Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

